De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Constitución de la República donde El Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa.

El Estado cubano es laico. En la República de Cuba las instituciones religiosas y asociaciones fraternales están separadas del Estado y todas tienen los mismos derechos y deberes.

Las distintas creencias y religiones gozan de igual consideración.

Partiendo de este principio constitucional compartimos esta información donde reconocemos que

históricamente existen tres modelos de gobierno puestos en práctica en la Iglesia en nuestro Municipio: el gobierno episcopal, el gobierno presbiteriano y el gobierno congregacional.

GOBIERNO EPISCOPAL

Recibe su nombre de la palabra episkopos, que se traduce como obispos. Es un gobierno de obispos, ayudados por sacerdotes y diáconos. Toda la autoridad está en los obispos; no se da derecho a la congregación de participar en las decisiones. En ocasiones los obispos forman consejos y eligen un obispo que preside sobre los otros. También se le llama gobierno absoluto,4 forma monárquica o jerárquica. Es evidente en el Nuevo Testamento un principio que involucra las esferas inferiores en las decisiones de asuntos importantes de la iglesia. La triple escala de Obispo (episkopos), sacerdote y diácono es muy posterior a la época neo-testamentaria.7

Características.

 (1) Reconoce la autoridad personal de un obispo como la de los emperadores en los tiempos bíblicos, es una autoridad sumamente centralizada en una persona. Este modelo parece haber sido copiado del gobierno imperial.

 (2) Es un derecho exclusivo de los obispos de la consagración (nombramiento) de otros obispos y la ordenación de sacerdotes y diáconos.

 (3) Surgió en el siglo II d. C.

(4) Lo usan por excelencia la Iglesia Católica Romana, la Anglicana (conocida en Cuba como Episcopal), la Metodista y la Ortodoxa.

 ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE CUBA (ASAMBLEAS DE DIOS).

La más alta instancia de gobierno en la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios) es la Conferencia General Bienal. Esta agrupa bienalmente a todos los ministros y representa el tribunal de máxima apelación dentro de la Organización. Tiene lugar en el mes de enero, los años impares, alternándose con las Convenciones Distritales, que tienen lugar los años pares.

Los Comités Ejecutivos Distritales fueron creados con el propósito de descentralizar el trabajo y aumentar la celeridad en la tramitación de los asuntos. El Distrito abarca varias provincias. Es potestad de la Organización nombrar el número de Distritos que entienda.44 Hasta el 2006 han funcionado tres Distritos, cada uno con su Comité Ejecutivo Distrital. Cada Distrito abarca varios presbiterios. Un presbiterio es un grupo de iglesias localizadas con relación de vecindad en una región geográfica determinada. Los límites del presbiterio los define el Comité Ejecutivo Distrital. Al frente de un presbiterio se encuentra un presbítero, el cual puede o no ser pastor de una de las iglesias del presbiterio. El presbítero es a su vez miembro del Comité Ejecutivo Distrital. La iglesia local se encuentra bajo el gobierno del pastor y del Cuerpo Oficial. Existirán de tres a siete diáconos y diaconisas integrando el Cuerpo Oficial. El pastor preside las reuniones del Cuerpo Oficial y de la iglesia; es el sobreveedor espiritual de la iglesia y pertenecerá como miembro ex-oficio a todos los departamentos y comisiones de la iglesia que pastorea. Cada iglesia tiene autonomía en sus asuntos mientras se mantenga fiel a la Constitución y a los Reglamentos de la Organización.45 Los deberes y derechos de los Comités Ejecutivos, pastores y Cuerpo Oficial se encuentran cuidadosamente trazados en la Constitución y los Reglamentos de la Organización. El modo más general en que puede representarse el gobierno de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios)

COMITÉ EJECUTIVO General.

COMITÉ EJECUTIVO DISTRITAL

PRESBITERIO

IGLESIA LOCAL

**Dimensiones de la iglesia**. Hay dos dimensiones en las que debe ser contemplada la iglesia; una es invisible y la otra visible.

 **La dimensión invisible**: se refiere al hecho de que la iglesia es un organismo espiritual y está tan unida a Cristo como lo están las partes del cuerpo natural en un ser humano. Al respecto dice la Escritura: “Vosotros sois el cuerpo de Cristo, y miembros cada uno en particular.” (1Co. 12:27). (Ver también Ef. 1:20-23). La segunda epístola de Pedro explica la participación del creyente en la naturaleza divina (2P. 1:4). En Juan 1:12,13 y 3:3.Se mencionan, además, la experiencia del nuevo nacimiento por la obra del Espíritu Santo.

 **La dimensión visible de la iglesia de Cristo:** Se refiere a su organización interna, establecida sobre la base de normativas bíblicas que protegen su doctrina y dirigen sus actividades en la tierra. Estas tienen que ver con: Reuniones periódicas (He. 10:25).

Unidad de doctrina (Hch. 2:42; Ro. 16:17).

 Disciplina de sus miembros (Mt. 18:15-17; 1Co. 5:12,13).

 Elección de diáconos (Hch. 6:2-6; 1Ti. 3:8-13).

El uso de credenciales para recomendar obreros en la comunidad de iglesias (Hch. 15:24-27; 1Co. 16:3).

Reuniones o asambleas de líderes de la Organización para debatir y resolver problemas relacionados con la doctrina y las prácticas (Hch. 15:1-6).

Reuniones ministeriales (1Ti. 4:14).

Notificación de los acuerdos tomados por la asamblea (Hch. 15:22-29; 21:25). Ambas dimensiones han de ser tenidas en cuenta se requiere un manejo equilibrado del gobierno eclesiástico.46 B. Procedimiento para la organización de la iglesia local.

 El Reglamento local de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios) establece los siguientes pasos para el establecimiento de una iglesia local:

1. Instrucción previa de los creyentes en el Reglamento local de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios).
2. El número mínimo de creyentes debe de ser doce, y el grupo lo suficientemente estable ministerial y financieramente, en condiciones para ser recibida en el presbiterio como una iglesia independiente.
3. El pastor, en coordinación con el presbítero, convoca a una reunión de negocios, anunciada con no menos de quince días de antelación.
4. En dicha reunión se da lectura a los artículos I, VI, VII, IX y X del Reglamento de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios).
5. En esta reunión se levanta la llamada Acta Constituyente donde conste el nombre y la firma de todos los que integrarán la membresía local. Esta se asentará en el libro de actas de la iglesia local.
6. Se procede a la elección de los oficiales de la forma que indica el artículo VII del Reglamento de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios).

**Libros de la iglesia local:**

Una iglesia organizada debe tener los siguientes libros:

1-Libro de Actas.

2- Libro de Membresía.

3-Libro de Tesorería.

4-Libro de Inventario.

5-De modo opcional pueden habilitarse libros de ceremonias y libros de historia de la iglesia. Esto queda a la libertad creativa del liderazgo de una Iglesia local.

**El pastor**: Prerrogativas (Facultades)

1. Está puesto por Dios como pastor de la grey para cuidar el rebaño (1P. 5:1-4).

 2. Como pastor, él es el sobreveedor de la Iglesia, siendo responsable de la dirección de todos los cultos y servicios que allí se celebren, la administración de las Ordenanzas y todas las demás actividades (He. 13:17).

3. Será el presidente de todas las sesiones del Cuerpo Oficial y de la Iglesia.

 4. Será el presidente del Comité de disciplina.

 5. Debe celebrar reuniones cada mes con el Cuerpo Oficial para tratar los asuntos de la Iglesia. Debe tener un orden establecido en las deliberaciones. Hay ciertos asuntos que casi siempre requerirán atención: por ejemplo, el entrevistar a los candidatos para el bautismo en agua, la disciplina de miembros descarriados, las necesidades financieras de la Iglesia, etc. El pastor debe evitar la costumbre de tratar privadamente con uno o dos miembros de más influencia o prestigio de la junta oficial en vez de reunir a todos. Tal costumbre acarreará dificultades serias. 6. Será miembro ex oficio de todas las comisiones y departamentos de su iglesia, es decir, tiene la libertad de participar en las reuniones de las comisiones y departamentos, con voz y voto, aunque no forme parte del quórum.

7. Representará a la iglesia ante las autoridades del gobierno. 8. Representará la iglesia ante la Conferencia General Bienal. 9. Llevará credenciales expedidas por la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios).

**Cuerpo Oficial**: Lo forman el pastor unido a los diáconos y diaconisas. Los primeros diáconos fueron escogidos como ayudantes de los apóstoles para que éstos quedasen libres de las exigencias del trabajo material (Hch. 6:16). Los diáconos son elegidos por la Iglesia y por tanto, son representantes de ella. Por regla general, en nuestras iglesias los diáconos sirven también como consejeros del pastor quien es el guía espiritual de la Iglesia. Los diáconos no deben considerarse independientes del pastor, pero deben manifestar un espíritu cooperativo, activándose en la obra del Señor. En muchas de nuestras iglesias, los diáconos tienen un ministerio espiritual además de velar por el bienestar material de la Iglesia. Tenemos los ejemplos bíblicos de Esteban y Felipe, ambos escogidos como diáconos, pero quienes más tarde desarrollaron ministerios espirituales. Los diáconos en nuestras iglesias por regla general, sirven como miembros de la comisión de disciplina, y en muchas ocasiones también ayudan al pastor en el ministerio de la Palabra y en cuidar a los puntos de predicación anexos a la Iglesia central. Sin duda, en tal caso, el ministerio de un diácono es muy parecido al de un “anciano” en la Iglesia primitiva. Son elegidos por la Iglesia en sesión presidida por el presbítero u otra autoridad delegada por él. El presidente de la sesión debe explicar a la congregación los requisitos bíblicos para el puesto de diácono (1Ti. 8:8-13; Hch. 6:1-6). Si se trata de nuevos creyentes, un estudio bíblico sobre el asunto dado con anticipación, será muy beneficioso. Es bien sabido que una congregación no muy madura en la experiencia cristiana, muchas veces escogerá a personas por motivos de preferencia personal, más bien que por sus cualidades espirituales. Por tanto es aconsejable que haya una comisión encargada de presentar candidatos, a la que el presidente pueda explicar más claramente los requisitos para el puesto y hacer preguntas escrutadoras acerca de los candidatos propuestos. Por tanto, se sugiere que la Iglesia elija una comisión encargada de proponer a los candidatos para elección. A esta comisión se le llama comisión nominativa. Se deben nombrar más candidatos que el número requerido de funcionarios para que haya suficientes nombres para hacer una selección entre ellos. También es provechoso que el presidente juntamente con la comisión nombrada al efecto explique a cada candidato los requisitos para que éste pueda retirar su nombre dado el caso de que considere que no va a poder cumplir con ellos. Del cuerpo oficial generalmente se eligen las funciones de Secretario y Tesorero, propias de toda organización. El secretario tendrá control de los libros de actas y membresía, y el tesorero del libro de finanza. De no ser posible hacerlo así, puede elegirse un secretario y un tesorero de la propias congregación. En ambas funciones debe buscarse idoneidad.

**Membresía:** Condiciones para ser miembro.

1- La selección de los miembros que forman la iglesia es algo que merece vigilancia esmerada y oración ferviente. Se establecen como condiciones para ser miembro de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios):

 1. Haber experimentado la salvación por fe en el Señor Jesucristo (Ro. 10:9).

2. Haber manifestado frutos de verdadero arrepentimiento (Mt 3:8).

3. Haber sido bautizado en agua (Mt 28:19).

4. Haber aceptado y cumplido el Reglamento local de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios).

5. Si pertenece a otra iglesia y desea trasladar su membresía por una razón debidamente justificada, debe presentar carta de traslado extendida por el Cuerpo Oficial de la otra iglesia. Se busca siempre que las partes estén en armonía.

6. Si se tratara de un traslado desde una iglesia que no pertenece a la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba (Asambleas de Dios) el procedimiento podrá aplicarse siempre que se instruya al hermano que se traslada en las doctrinas y prácticas de la Organización. Se acepta el bautismo en agua, siempre que haya sido por inmersión.

7. En caso de que un creyente por alguna razón no pueda presentar carta de traslado el Cuerpo Oficial que recibe la solicitud determinará la acción.

que emprenderá.

1. No se recibirán como miembros a menores de trece años.

**Deberes generales del miembro**:

1. Llevar una vida consagrada el Señor (2P. 1:4-8; 1Co. 6: 9-11).

2. Leer la Biblia y orar diariamente (Mt. 24:41; Hch. 17:2; 1Ts. 5:17).

3. Procurar ganar almas para Cristo (Mt. 4:19; Hch. 8:4).

4. Honrar, respetar y sostener debidamente a su pastor (1 Co 9: 12-14; 1Ts. 5: 12, 13; He. 13:17).

 5. Sostener la obra con sus diezmos y ofrendas (Mal. 3:10; Mt. 23:23).

6. Asistir a los cultos y a la Escuela Dominical con toda puntualidad (He. 10:25). 7. Consagrar el domingo al servicio del Señor (Lc. 24:1- 7; Hch. 20:6, 7).

8. Establecer un tiempo de devoción familiar, velando especialmente para que los hijos crezcan en el temor del Señor (Pr. 22:6; Mt. 18:1- 6; Ef. 6:1- 4).

 9. Mantener una postura reverente en el Templo.

 **Disciplina:** El privilegio de ser el pueblo del Señor supone la responsabilidad de ser un pueblo santo. A través de su gobierno la iglesia debe procurar que sus miembros tengan un estilo de vida digno del llamamiento que han recibido de Dios.

**Sostén financiero de la Iglesia**.

1. La Iglesia está en el deber de contribuir a su sostenimiento. Como institución tiene necesidades que se espera sean suplidas por si misma y no por fuente alguna extra eclesiástica.

2. La Iglesia está en el deber bíblico de sostener a sus pastores. (1Co. 9:714)

 3. El pastor debe desarrollar un clima de confianza con relación a la forma en que está siendo custodiado el fondo de la Iglesia.

4. El pastor debe mantenerse lo más alejado posible del contacto con el dinero de la Iglesia. Esto no siempre es posible, pero es la meta ideal; que nadie pueda argumentar que lo usó para fines particulares o que se lo prestó a sí mismo en un momento de apuro o necesidad. Recuérdese que las finanzas son un área en que la congregación está vigilando siempre a su pastor.

5. El tesorero no es el dueño del dinero; lleva el control de entradas y salidas y las anota cuidadosamente pero él no tiene en modo alguno la última palabra a la hora de determinar si se hace o no una inversión. Su alerta sobre los desequilibrios del fondo es de una extraordinaria utilidad, pero la decisión final sobre la conveniencia de hacer un gasto o no la tendrá el Cuerpo Oficial, y si éste es muy grande (el gasto) o supone una excepción a lo que comúnmente se hace, entonces es conveniente que decida la Iglesia, reunida libremente en sesión de negocios.

6. Existen gastos que son cotidianidades, pero existen gastos grandes ocasionales que crean un fuerte desbalance del fondo; de los tales debe estar enterada la Iglesia, y en lo posible debe de haber dado su aprobación. Eso impide que se comprometa el liderazgo del pastor.

En el caso específico de nuestro Municipio.